



APROBACIÓN LISTAS PROVISIONALES PARA LA SELECCIÓN DE UN@ ANIMADOR@ Y DINAMIZADOR@ TURÍSTIC@ Y DE DOS AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO, EN RÉGIMEN LABORAL, A JORNADA PARCIAL, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL.

Habiéndose convocado por este Ayuntamiento la selección de los puestos que detallo a continuación, por Resolución de Alcaldía de fecha de 06 de marzo de 2024:

- Un/a animador/a y dinamizador@ turístic@.
- Dos auxiliares de atención sociosanitaria en el domicilio.

Publicadas las bases reguladoras de las mismas en el Tablón de anuncios de la localidad así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel y en la app municipal.

Finalizado el plazo para presentar solicitudes con fecha de 13 de marzo de 2024.

Considerando lo dispuesto en la cláusula tercera de las bases o criterios de la convocatoria, por medio del presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos **provisionalmente,** del puesto de **ANIMADOR@ Y DINAMIZADOR@ TURÍSTIC@** quedando de la siguiente forma:

Admitid@s:

1. Begoña Martínez Guerra, N.º DNI 08.873.XXX-X.
2. Marta López Berrocal, N.º DNI 80.103.XXX-X.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos **provisionalmente,** de los dos puestos de **AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO,** quedando de la siguiente forma:

Admitido/as:

1. Laura Capilla López, N.º DNI 80.070-XXX-X
2. Cristina Capilla López, N.º DNI 80.070-XXX-X
3. Lorena Piñana Córdoba, N.º 80.102.XXX.
4. Marta López Berrocal, N.º DNI 80.103.XXX-X.





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

5. Maria José Botello Flores, N.º DNI 08.860.XXX-X

6. Luz Esmara Piñana Cordero, N.º DNI 80.091-XXX-

TERCERO: Si alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable el aspirante tendrá el plazo de 10 días hábiles, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada y expuesta, asimismo en la forma indicada anteriormente.

La admisión al proceso selectivo no presupone el cumplimiento de los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria.

CUARTO: Publíquese y dése cuentas al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Alconchel a 20 de marzo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

